

Condiciones del Seguro Vehicular Todo Riesgo Plan Kilómetros

1. Alcances sobre la prima:

- a) La prima del seguro será determinada considerando una parte FIJA y otra VARIABLE, la que se calculará tomando como base la cantidad de kilómetros recorridos por el VEHÍCULO ASEGURADO durante un periodo determinado.

La prima fija será pagada por adelantado, mientras que la prima variable se pagará a mes vencido a partir de la segunda cuota para efectos de contabilizar los kilómetros recorridos durante el mes anterior. La prima VARIABLE, siempre se determinará y deberá ser pagada después de realizar el cálculo de los kilómetros recorridos por el VEHÍCULO ASEGURADO. De acuerdo a ello, en la primera cuota sólo se pagará la parte fija de la prima correspondiente al primer periodo de treinta (30) días de cobertura y la prima VARIABLE, por esos mismos 30 días de cobertura serán determinados y comunicados al CONTRATANTE / ASEGURADO para el pago correspondiente.

- b) Para los pagos correspondientes a las cuotas segunda y las sucesivas, se considerará la parte fija (por adelantado) más la parte variable (a mes vencido) de la prima.
- c) Para la determinación de la prima variable el CONTRATANTE / ASEGURADO, deberá poner el VEHÍCULO ASEGURADO a disposición de MOTORLINK S.A.C. - Empresa proveedora del servicio de monitoreo - contratada para tales efectos por PACIFICO SEGUROS, a quien en adelante se denominará TRACKLINK OCTO, para la instalación del dispositivo GPS el cual contabilizará el número de kilómetros recorridos por el VEHÍCULO ASEGURADO a efectos de poder determinar la prima VARIABLE.
- d) El cálculo de la prima VARIABLE se efectuará de la siguiente manera:

- i. Para la determinación de la primera cuota de la prima VARIABLE, se considerarán los kilómetros recorridos a partir del día y hora en que se instale efectivamente el dispositivo GPS en el VEHÍCULO ASEGURADO.

El cálculo de los kilómetros recorridos se realizará de la siguiente manera:

- La primera cuota solo considerará el componente fijo de la prima, el cual será pagado por adelantado al momento de contratar la Póliza.
- En la segunda cuota, a partir de la cual se comienza a pagar el componente variable de la prima, los kilómetros serán contados a partir del día y hora de instalación del dispositivo GPS hasta un día antes de la fecha de corte a las 00:00 horas.
- La fecha de corte se establece en 15 días antes de la fecha de vencimiento de la siguiente cuota señalada en el cronograma incluido en el CONVENIO DE PAGO.
- A partir de la tercera cuota en adelante los kilómetros se contarán en periodos de 30 días, contados desde la fecha de corte anterior hasta un día antes de la fecha de corte de la cuota por vencer.
- De presentarse algún retraso en la comunicación con TRACKLINK OCTO -Empresa proveedora del servicio de monitoreo-, el cual no permitiera contar con la información actualizada de los kilómetros

recorridos a la fecha de corte, entonces se tomará la información del día más próximo a la fecha de corte con el que se cuente. Los kilómetros recorridos no cobrados serían incluidos en la siguiente cuota a facturar.

- ii. El valor por kilómetro se establecerá y consignará en las Condiciones Particulares de la póliza.
 - iii. PACIFICO SEGUROS calculará y determinará la prima comercial en forma mensual y el pago se efectuará una vez sea determinada la sumatoria de la prima fija y variable, de conformidad con el cronograma establecido en el CONVENIO DE PAGO.
 - iv. EL CONTRATANTE / ASEGURADO recibirá por escrito a la dirección de correo electrónico consignada en la Solicitud de Seguro el monto mensual de la prima fija y variable a pagar en la siguiente cuota.
 - v. La prima podrá ser cargada de manera automática en la cuenta o tarjeta de crédito del CONTRATANTE establecida en la Solicitud de Seguro.
 - vi. Se precisa que para conocer los kilómetros recorridos se tomará en cuenta únicamente la información obtenida del dispositivo GPS designado por PACIFICO SEGUROS, instalado en el VEHÍCULO ASEGURADO, de acuerdo con la información proporcionada por TRACKLINK OCTO -Empresa proveedora del servicio de monitoreo-. **No se tomará en cuenta el sistema propio de conteo de kilómetros (odómetro) que tenga el VEHÍCULO ASEGURADO.**
- e) **Este plan tiene el beneficio de establecer un límite de kilómetros mensual sobre el que se calculará la prima, el mismo que tendrá un valor de 800 kilómetros al mes. Si el ASEGURADO excede ese límite, no habrá costo adicional de prima por pagar.**

2. Condiciones especiales:

- a) Este plan sólo aplica para lugar de uso de vehículo asegurado en Lima Metropolitana.
- b) Este plan no aplica para vehículos de versión americana ni timón cambiado.
- c) El CONTRATANTE / ASEGURADO deberá poner el VEHÍCULO ASEGURADO, bajo responsabilidad, a disposición de TRACKLINK OCTO –Empresa proveedora del servicio de monitoreo designado por PACIFICO SEGUROS-, para que proceda con la instalación del dispositivo GPS indicado en la Solicitud de Seguro.
- d) Teniendo en cuenta que para la determinación y cómputo de los kilómetros recorridos por el VEHÍCULO ASEGURADO necesarios para la determinación de la prima VARIABLE, EL CONTRATANTE / ASEGURADO, al aceptar y/o contratar el Seguro Vehicular bajo este plan, está autorizando de manera previa, informada y expresa a PACIFICO SEGUROS conjuntamente con TRACKLINK OCTO -Proveedor del servicio de monitoreo- para hacer el seguimiento y/o monitoreo de los desplazamientos del VEHÍCULO ASEGURADO, incluyendo el tratamiento de sus datos personales.

- e) Asimismo, El CONTRATANTE / ASEGURADO se compromete a cumplir con todas las exigencias de actualización y mantenimiento del dispositivo GPS, y suscribir las cláusulas de protección de Datos Personales que permita compartir sus datos personales entre el proveedor del servicio de monitoreo y PACIFICO SEGUROS y/o viceversa, estando expresamente autorizados tanto el proveedor como PACIFICO SEGUROS, para utilizarlos, tratarlos y compartirlos para los efectos de poder determinar la prima VARIABLE.
- f) Por el presente término, el CONTRATANTE / ASEGURADO expresa que, tanto PACIFICO SEGUROS, como TRACKLINK OCTO podrán válidamente compartir la información que proporcione el dispositivo GPS instalado en el VEHÍCULO ASEGURADO, en estricto respeto de las leyes de protección de datos personales vigentes en el Perú. **Esta autorización que realiza el CONTRATANTE / ASEGURADO, incluye expresamente el flujo trasfronterizo de sus datos personales, en estricta ejecución de lo establecido en la presente Condición Especial, en los términos permitidos por la Ley de protección de datos personales – Ley Nº 29733 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS.**

Asimismo, TRACKLINK OCTO podrá recopilar información histórica sobre estadísticas del uso del vehículo, almacenada y procesada en Italia por la empresa Octo Telematics s.p.a., y estará legítimamente permitida de compartir dicha información con PACIFICO SEGUROS, además de los términos necesarios para la ejecución del cálculo de la prima VARIABLE, con la finalidad de análisis estadísticos y en forma agregada, para definición de Pólizas más accesibles y personalizadas, con el objetivo de promover y recompensar la conducción responsable. TRACKLINK OCTO en particular procesará en Italia, en la central de datos de OCTO TELEMATICS, la información histórica sobre estadísticas del uso del vehículo asignando periódicamente sobre el estilo de conducción del CONTRATANTE / ASEGURADO y compartiéndola con: 1) PACIFICO SEGUROS con el objetivo que la misma pueda otorgarle beneficios y/o premios y/o incentivos a EL CLIENTE para mejorar su estilo de manejo y/o reconocer su buen estilo de manejo.

Queda expresamente convenido que todos los datos registrados y transmitidos por el dispositivo GPS instalado en el VEHÍCULO ASEGURADO son confidenciales, y serán almacenados y analizados en forma estadística y no invasiva de la privacidad, con las finalidades anteriormente indicadas.

- g) El pago por el servicio de instalación y seguimiento mediante el dispositivo GPS será responsabilidad de PACIFICO SEGUROS.
- h) La instalación debe efectuarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de inicio de vigencia de la respectiva póliza de seguro.
- i) Se precisa que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan posponer el inicio de la cobertura del seguro hasta el día en que el VEHÍCULO ASEGURADO tenga efectivamente instalado el dispositivo GPS, es decir el seguro no iniciará su vigencia mientras no se haya cumplido con dicha instalación.

- j) No obstante lo señalado en el literal g) que antecede, el CONTRATANTE / ASEGURADO, si podrá utilizar los servicios, coberturas y/o beneficios adicionales del seguro desde el primer día de emitida la póliza.
- k) Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para la instalación del dispositivo GPS, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al CONVENIO DE PAGO pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.**
- l) Si transcurren cinco (5) días hábiles desde el inicio de vigencia de la póliza sin que se haya cumplido con instalar el dispositivo GPS **por causas vinculadas al CONTRATANTE / ASEGURADO, quedará resuelta la póliza del Seguro de Autos Todo Riesgo – Plan Kilómetros.****
- m) La manipulación del dispositivo GPS y/o uso malicioso del sistema por parte del CONTRATANTE / ASEGURADO será motivo de resolución de la póliza de Seguro de Autos Todo riesgo – Plan Kilómetros.**
- n) En cualquier caso de resolución de contrato o de terminación por pérdida total del VEHÍCULO ASEGURADO, PACIFICO SEGUROS tendrá derecho a cobrar la prima devengada hasta el momento de la ocurrencia según el kilometraje recorrido. En este caso se descontará la prima del monto de la indemnización.**
- o) Para acceder a la cobertura de robo total el VEHÍCULO ASEGURADO deberá tener instalado un dispositivo GPS además del servicio de seguimiento y alerta activo con TRACKLINK OCTO.**

Únicamente para las pólizas emitidas respecto de vehículos asegurados en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios que requieran GPS y no lo tengan instalado o activo se aplicará un deducible por el robo total del vehículo, del 20% sobre el monto indemnizable, siempre y cuando la compañía verifique que el siniestro ocurra dentro de estos departamentos.

EL CONTRATANTE / ASEGURADO se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado en esta Condición Especial. En caso de incumplimiento el CONTRATANTE / ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de la Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada PACÍFICO SEGUROS de toda responsabilidad.

La pérdida parcial o pérdida total originada por el robo total del VEHÍCULO ASEGURADO que no tenga instalado o activo el dispositivo GPS en el momento del siniestro no tendrá cobertura.